

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos502.100	Gastos de personal478.450
Impuestos indirectos15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios598.900
Tasas y otros ingresos301.247	Gastos financieros10.650
Transferencias corrientes362.300	Transferencias corrientes42.600
Ingresos patrimoniales239.136	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales379.513
Transferencias de capital125.130	Pasivos financieros34.800
TOTAL INGRESOS1.544.913	TOTAL GASTOS1.544.913

BOPSO-59-26052021

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.**a) Plazas de funcionarios.**

- 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- 2.- Escala Administración General:
 - Sub-escala Auxiliar, 3.
- 3.- Escala Administración Especial:
 - Sub-escala servicios especiales, 1.

b) Personal laboral.

- 1.- Fijo:
 - Alguacil operario servicios múltiples, 1.
 - Barrendero /operario servicios múltiples, 1.
 - Limpieza edificios municipales, 1.
 - Operario servicios múltiples, 1.
 - Encargada Biblioteca, 1.
- 2.- Otros:
 - Servicio Municipal de Atención a la Familia:



Técnico, 2.
Servicios múltiples, 1.
Encargada Punto Limpio, 1.
Informador turístico, 1.
Monitor deportivo, 1.
Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 2.
Limpieza edificios (1 mes), 1.
Personal apoyo actividades culturales, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 29 de abril de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1151

BOPSO-59-26052021